

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 29 de 2022. A despacho el presente proceso, informando que está pendiente de notificar a los demandados.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 1618

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS SAS

DEMANDADOS: ANGELA VIVIANA SANCHEZ CIFUENTES OTROS

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00384-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, informando los resultados del oficio enviado al pagador, o
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria